

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 170-2023-UNDC/CO

Cañete, 13 de julio de 2023

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de julio de 2023; MEMORANDUM N° 306-2023-UNDC/CO/AOM-P de fecha 12 de julio de 2023 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 722-2023/UNDC/CO/P/VPIN de fecha 12 de julio de 2023 emitido por la Vicepresidencia de Investigación; OFICIO N° 001-2023/UNDC/VPAC de fecha 04 de julio de 2023 presentado por el Presidente del Comité Ad Hoc de Priorización de Líneas de Investigación de la UNDC y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de Universidad Nacional de Cañete aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 170-2023-UNDC/CO

Que, el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que las Universidades tiene, entre otros, el fin de realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; asimismo el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la universidad entre otras **7.2) la Investigación**;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, el artículo 12° del Reglamento General de Investigación de la UNDC, señala que la Universidad Nacional de Cañete promueve la ejecución de proyectos de investigación que pertenecen a la líneas y programas de investigación que se priorizan a través de las Unidades de Investigación. Se entiende que una línea de investigación es un eje temático esencialmente unidisciplinar, y excepcionalmente multi e interdisciplinar, lo suficiente amplio que permita desarrollar varios proyectos de investigación a lo largo del tiempo;

Que, en virtud a ello, los Coordinadores de la Facultades de Ciencias Empresariales, Ciencias Agrarias y de Ingeniería de la UNDC emitieron las Resoluciones de Coordinación N° 025 y 023-2023-CFCE/UNDC; N° 003-2023-CFCA/UNDC y N° 001-2023-CFI/UNDC, donde aprobaron **14 Líneas de Investigación identificadas y categorizadas por la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Empresariales** (7 Líneas de Investigación de la E.P de Contabilidad; 3 Líneas de Investigación de la E.P. Administración de Turismo y Hotelería y 4 Líneas de Investigación de la E.P. de Administración); **09 Líneas de Investigación identificadas y categorizadas por la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias** y **04 Líneas de Investigación identificadas y categorizadas por la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería**;

Que las líneas de investigación son precisiones académicas que contribuyen a la solución de los problemas que afectan a una región o grupo social, buscando responder a las expectativas e intereses de la comunidad relacionada, por lo que la determinación de las líneas de investigación permite integrar actividades y proyectos de investigación con el fin de atender un conjunto de problemas relacionados y priorizados, cuyo tratamiento exige continuidad y articulación con el currículo de las carreras profesionales o de los programas de posgrado, para ser medibles por su impacto;

Que, en el numeral 8.1 de la Guía para formular las Líneas de Investigación de la UNDC, indica que la priorización de las líneas de investigación tiene gran relevancia en la UNDC, en la medida que éstas tendrán la mayor posibilidad de ser financiadas con fondos generados por las Facultades o los fondos concursables que administra la Vicepresidencia de Investigación. Para realizar esta labor se constituye una Comisión Ad Hoc (...); razón por la cual la VPI emitió la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 021-2023-UNDC de fecha 22/05/2023, donde designó al Comité Ad Hoc de Priorización de líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete; cuya función es priorizar las líneas de investigación de cada Facultad y de la UNDC, a partir de considerar los resultados obtenidos por las líneas de investigación presentadas (...);

Que, mediante Oficio N° 001-2023/UNDC/VPAC de fecha 04/07/2023, el Presidente del Comité Ad Hoc de Priorización de Líneas de Investigación de la UNDC, hace llegar los Documentos, en el que se encuentran las Líneas de Investigación Institucionales Priorizadas en la Universidad Nacional de Cañete, que cuenta con el visto bueno de todos los miembros del Comité Ad Hoc;



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 170-2023-UNDC/CO

Que, en tal sentido, a través del Oficio N° 722-2023/UNDC/CO/PVPIN de fecha 12/07/2023, el Vicepresidente de Investigación, eleva los documentos, en el que se encuentran las Líneas de Investigación Institucionales Priorizadas en la Universidad Nacional de Cañete, que tiene como objetivo de **orientar las actividades de investigación; innovación y transferencia de tecnología en la UNDC;**

Que, mediante Memorandum N° 306-2023-UNDC/CO/AOM-P de fecha 12/07/2023, la PCO remite a Secretaría General el citado expediente que ha sido evaluado en su oportunidad y solicita que la Comisión Organizadora determine al respecto;

Que, el numeral 59.14 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prevé como una de las atribuciones del Consejo Universitario, la de conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, estando a lo acordado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en su Sesión Ordinaria N° 028-2023-UNDC/CO de fecha 13 de julio de 2023;

De conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Líneas de Investigación Institucionales Priorizadas en la Universidad Nacional de Cañete, la misma que se detalla a continuación:

I. CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	SUBLÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
Administración	Economía y Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> - Banca, bolsa seguros y pensiones. - Sistema Financiero (micro financieras, financieras, cooperativas y bancos). - Finanzas corporativas - Inversiones y desarrollo de economías emergentes
	Organización y Gestión Empresarial	<ul style="list-style-type: none"> - Estrategia empresarial - Gestión empresarial - Innovación y desarrollo - Emprendimiento y emprendedores - Negocios internacionales - Gestión del talento humano - Comportamiento organizacional - Gestión directiva - Gestión de cadena de producción - Proyectos de inversión - La empresa en el Perú - Responsabilidad Social empresarial
		<ul style="list-style-type: none"> - Planificación y gestión turística sostenible - Innovación y Competitividad en el turismo sostenible - Marketing y promoción del turismo sostenible - Financiación y gestión de proyectos turísticos sostenibles - Evaluación y monitoreo del impacto del turismo sostenible - Gestión estratégica en la empresa turística



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 170-2023-UNDC/CO

Administración de Turismo y Hotelería	Gestión Empresarial y Desarrollo Turístico Sostenible	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión de la calidad en la empresa turística - Innovación y tecnología en la empresa turística - Marketing y comercialización turística - Innovación y emprendimiento turístico - Gestión ambiental
	Turismo cultura y patrimonio	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión del patrimonio cultural - Diversidad cultural - Identidad cultural y turismo - Artesanía y turismo - Eventos culturales y turismo - Identidad y patrimonio gastronómico - Turismo gastronómico - Tutas turísticas y patrimonio - Turismo literario y cinematográfico - Turismo religioso y turismo de eventos culturales espiritual - Patrimonio inmaterial turismo
Contabilidad	Contabilidad tributaria	<ul style="list-style-type: none"> - Normatividad tributaria - Deuda Tributaria - Infracciones, sanciones y delitos tributarios - Regímenes tributarios - Beneficios tributarios - Recaudación tributaria - Impuestos del sistema tributario - SIAF
	Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> - Mercado de capitales y de entidades financieras - Instrumentos financieros - Finanzas corporativas - Proyectos de inversión - Innovación financiera



II. CIENCIAS AGRARIAS

ESCUELA PROFESIONAL	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
Agronomía	- Agricultura orgánica sustentable
	- Sanidad vegetal
	- Producción agrícola

III. INGENIERÍA

ESCUELA PROFESIONAL	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
Ingeniería de Sistemas	- Computación
	- Ciencias de datos e inteligencia artificial

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que las Áreas académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Cañete, tomen conocimiento de la presente Resolución, a fin de que las Líneas de Investigación Institucionales Priorizadas, sean difundidas para el desarrollo de las Investigaciones Científicas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la notificación de la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de Comisión Organizadora en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 170-2023-UNDC/CO



[Firma]
PRESIDENTE ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



[Firma]
SECRETARIA YUYER CHIHUAN QUISPE
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete



001-2023-UNDC

ACTA DE PRIORIZACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

El comité Ad Hoc de Priorización de Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete, conformado por el Dr. Roger Hernando Peña Huamán - *Representante del Gobierno de la UNDC*, la Dra. Betsabe Leon Ttacca - *Representante de los directores de las Unidades de Investigación* y la Dra. Yrene Cecilia Uribe Hernández - *Representante de los docentes investigadores de la UNDC*, se reunieron en primera instancia el 08 de junio de 2023, a fin de tratar los siguientes puntos de agenda:

1. Priorizar las líneas de investigación de cada facultad y de la UNDC, considerando los resultados obtenidos por las líneas de investigación presentadas en el formato N° 4: Categorización y priorización de línea de investigación; y analizando las líneas de investigación según los criterios descritos en el formato N° 5: Valoración de las características de las líneas de investigación.

De la primera reunión, se acordó que cada miembro de la comisión ad hoc, remita un informe de evaluación de las líneas de investigación presentadas.

Es por ello que, con Documento S/N fecha 26 de junio de 2023, la Dra. Yrene Cecilia Uribe Hernández remitió la evaluación que ha realizado de las líneas de investigación presentadas por la Dirección de la Unidad de Investigación de Ciencias Empresariales.

Que mediante Informe N° 025-2023-BLT-EPA-FCA-UNDC de fecha 29 de junio de 2023, la Dra. Betsabe Leon Ttacca remitió la evaluación que ha realizado de las líneas de investigación presentadas por la Dirección de la Unidad de Investigación de Ciencias Agrarias.

Ante ello, se convocó a una nueva reunión virtual para consolidar la información y priorizar las líneas de investigación de la Universidad Nacional de Cañete.

ACUERDOS:

1. Aprobar las líneas de investigación priorizada de la Universidad Nacional de Cañete.

Facultad	Escuela Profesional	Línea de investigación priorizada
Ciencias Empresariales	Administración	Economía y Finanzas
		Organización y Gestión Empresarial
	Administración de Turismo y Hotelería	Gestión empresarial y desarrollo Turístico sostenible
		Turismo cultural y patrimonio
	Contabilidad	Contabilidad tributaria
		Finanzas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ciencias Agrarias	Agronomía	Agricultura orgánica sustentable
		Sanidad vegetal
		Producción agrícola
Ingeniería	Ingeniería de sistemas	Computación
		Ciencia de datos e inteligencia artificial

No habiendo otro punto que tratar, y en conformidad de todos los miembros, se procede con la firma correspondiente, el día 04 de julio de 2023.

.....
Dr. Roger Hernando Peña Huamán
Representante del Gobierno de la UNDC



Firmado digitalmente por:
PEÑA HUAMAN ROGER
HERNANDO FIR 25080655 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/07/2023 10:13:02-0500

.....
Dra. Betsabe Leon Ttacca
Representante de los directores de las Unidades de Investigación

.....
Dra. Yrene Cecilia Uribe Hernández
Representante de los docentes investigadores de la UNDC



Firmado digitalmente por:
LEON TTACCA BETSABE FIR
41288846 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/07/2023 10:23:08-0500



Firmado digitalmente por:
URIBE HERNANDEZ Yrene
Cecilia FAU 20491303402 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/07/2023 17:32:07-0500



Firmado digitalmente por:
HASHIMOTO MONCAYO ERNESTO
EDMUNDO FIR 17612536 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2023 15:43:07-0500

« Año de la unidad, la paz y el desarrollo »

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 021-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de mayo de 2023

VISTO: RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES N° 025-2023 -CFCE/UNDC de fecha 15.05.2023; RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES N° 023-2023 -CFCE/UNDC de fecha 08.05.2023, RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS N° 003 -2023 -CFCA/UNDC de fecha 28.03.2023; RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 001-2023-CFI/UNDC de fecha 16.02.2023; Resolución de Comisión Organizadora N° 015-2023-CO/UNDC de fecha 13.01.2023 donde aprueba la Guía para formular las líneas de investigación de la Universidad Nacional de Cañete.

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, en el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley Universitaria, señala que uno de los fines de la Universidad es realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista la creación intelectual y artística; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, conforme al inciso b) artículo 35.2° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, señala que una de las atribuciones del Vicerrector de Investigación es supervisar las actividades de investigación en todas las dependencias donde se realiza investigación, con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto y otros documentos de gestión de la UNDC;

Que, conforme al artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, el Vicerrectorado de Investigación es el órgano de alta dirección, dependiente del Rectorado; responsable de la dirección, orientación y ejecución de actividades principales y sustantivas referidas al ámbito de la investigación de la UNDC;

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 021-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de mayo de 2023

Que, conforme al artículo 5° del Reglamento General de Investigación de la UNDC (en adelante el reglamento), señala que la Universidad Nacional de Cañete está obligada a promover, gestionar y ejecutar la investigación, con el propósito esencial de responder a las exigencias de la ciencia y la tecnología, la sostenibilidad del medio ambiente y las necesidades de la sociedad;

Que, el artículo 12° del reglamento, establece que la Universidad Nacional de Cañete promueve la ejecución de proyectos de investigación que pertenecen a la líneas y programas de investigación que se priorizan a través de las Unidades de Investigación. Se entiende que una línea de investigación es un eje temático esencialmente unidisciplinar, y excepcionalmente multi e interdisciplinar, lo suficiente amplio que permita desarrollar varios proyectos de investigación a lo largo del tiempo.

Que, el inciso d) del artículo 19° del reglamento, señala que son las Unidades de Investigación las responsables de coordinar la actualización de los programas y líneas de investigación de su facultad; en ese sentido las unidades de investigación cumplen un rol fundamental en esta actividad.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 015-2023-UNDC/CO de fecha 13 de marzo de 2023, se aprobó la **“Guía para formular las líneas de investigación de la Universidad Nacional de Cañete”**, que tuvo por objetivo identificar y priorizar las líneas de investigación en cada Facultad de modo que estas sean viables y pertinentes a la realidad regional y nacional, tanto por el potencial humano que se dispone, como por el potencial financiamiento que se pueda gestionar.

Que, de acuerdo al Plan de Trabajo para formular líneas de investigación de la Universidad Nacional de Cañete, elaborada teniendo como base la **“Guía para formular las líneas de investigación de la UNDC”** se realizó los 3 talleres con los docentes de cada Facultad.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 001-2023-CFI/UNDC de fecha 16 de febrero de 2023, se aprobó 04 Líneas de investigación identificadas y categorizadas por la unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS N° 003-2023 -CFCA/UNDC de fecha 28 de marzo de 2023, se aprobó 09



Firmado digitalmente por:
HASHIMOTO MONCAYO ERNESTO
EDMUNDO FIR 17812538 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2023 15:43:35-0500

» Año de la unidad, la paz y el desarrollo »

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 021-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de mayo de 2023

Líneas de investigación identificadas y categorizadas por la unidad de Investigación de la Facultad de Agronomía.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES N° 023-2023 -CFCE/UNDC de fecha 08 de mayo de 2023, se aprobó 12 Líneas de investigación identificadas y categorizadas por la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Empresariales, siendo (5) Cinco Líneas de Investigación para la Escuela profesional de Contabilidad, (3) Tres Líneas de Investigación para la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería, y (4) Cuatro Líneas de Investigación para la Escuela Profesional de Administración. Asimismo, la Facultad de Ciencias Empresariales, mediante RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 025-2023 -CFCE/UNDC de fecha 15 de mayo se aprobó la incorporación de 2 líneas de investigación para la Escuela Profesional de Contabilidad, la misma que ha sido aprobado con Resolución de Facultad N° 023-2023-CFCE/UNDC:

Que, en el numeral 8.1 de la Guía para formular las líneas de investigación de la UNDC, indica que: "La priorización de las líneas de investigación tiene gran relevancia en la UNDC, en la medida que éstas tendrán la mayor posibilidad de ser financiadas con fondos generados por las Facultades o los fondos concursables que administra la Vicepresidencia de Investigación. Para realizar esta labor se constituye una **Comisión Ad Hoc..**"

Que, en ese contexto, resulta necesario emitir el acto resolutivo para designar a los miembros del Comité de Ad Hoc de Priorización de líneas de investigación.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto Universitario de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité Ad Hoc de Priorización de líneas de investigación de la UNDC, conformado por los siguientes integrantes:



» Año de la unidad, la paz y el desarrollo »

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 021-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de mayo de 2023

Dr. Roger Hernando Peña Huaman
Representante del Gobierno de la UNDC
Presidente

Dra. Betsabe Leon Tfacca
Representante de los Directores de las Unidades de Investigación
Miembro

Dra. Yrene Cecilia Uribe Hernández
Representante de los docentes investigadores de la UNDC
Miembro

Sr. Wilber Johan Mendoza Ramírez
Representante de los empresarios que forma parte del Consejo de Investigación
Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Ad Hoc y a las áreas pertinentes, para que se le reconozcan como tal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Distribución:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Oficina de Tecnologías de la Información
Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
cc. Interesados
Archivo
EEHM/cya



Firmado digitalmente por:
HASHIMOTO MONCAYO ERNESTO
EDMUNDO FIR 17812538 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/05/2023 15:44:40-0500



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N°025-2023 -CFCE/UNDC

San Vicente de Cañete, 15 de mayo de 2023

VISTO: RCO 139-2022-CO/UNDC, RCE 002-2022-UNDC de fecha 16-11-2022, el Informe N° 029-2023/UNDC/UDI/EASL de fecha 9.05.2023 y la Resolución de Coordinador de Facultad N° 023-2023 -CFCE/UNDC.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 - Ley Universitario, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables, gozando de una autonomía administrativas que implica la potestad autodeterminativa para establecer principios, técnicas y prácticas de sistema de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria;

Que, el artículo 3 de la Ley Universitaria N° 30220, indica que la universidad “es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país con realidad multicultural”; también en el artículo 48° señala que la investigación constituye una función esencial u obligatoria de la Universidad, que fomenta y realiza, respondiendo a través de producción de conocimiento y desarrollo de tecnología a necesidades de la sociedad, con especial énfasis a la realidad nacional, los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional.

Que el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que uno de los fines de la Universidad es “realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista la creación intelectual y artística”; así mismo, el artículo 7° de la misma Ley, señala que son funciones de la Universidad, entre otras la investigación;

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que mediante Resolución de Facultad N° 23-2023-CFCE/UNDC de fecha 08 de mayo del 2023 se aprobó las líneas de investigación de las Escuelas Profesionales de Administración, Contabilidad y Administración de Turismo y Hotelería de las cuales se desprende que, la Escuela profesional de Contabilidad contiene 5 líneas de investigación, sin embargo la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Empresariales con INFORME N °029-2023/UNDC/UDI/EASL de fecha 9.05.2023 solicita se incorpore 2 líneas de investigación a la Escuela Profesional de contabilidad siendo las siguientes Auditoría y Finanzas con las cuales son siete (07) líneas de investigación que corresponde a la Escuela Profesional de Contabilidad.

Que estando a las consideraciones expuestas el Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la incorporación de 2 líneas de investigación para la Escuela Profesional de Contabilidad, la misma que ha sido aprobado con Resolución de Facultad N°023-2023-CFCE/UNDC, siendo estas los siguientes:

Área	Subárea	Disciplina	Líneas	Sublíneas de investigación
Ciencias Sociales	Ciencias Empresariales	Ciencias Contables	Auditoría	<ul style="list-style-type: none"> • Control interno. • Auditoría financiera. • Auditoría de procesos. • Auditoría gubernamental
			Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> • Mercado de capitales y entidades financieras. • Instrumentos financieros. • Finanzas corporativas. • Proyectos de inversión. • Innovación financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la copia de la presente resolución a Vicepresidencia de Investigación, Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Empresariales, Dirección de Escuela Profesional de Administración, Administración de Turismo y Hotelería, Contabilidad, para su conocimiento y demás fines pertinentes.



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Cañete, la difusión y la publicación de la presente Resolución en la sección web de la Facultad de Ciencias Empresariales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Filiberto Fernando Ochoa Paredes
Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales
De la Universidad Nacional de Cañete

Distribución:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección de Departamento Académico
E.P. Administración
E:P: de Contabilidad
E:P: de Adm. De Turismo y Hotelería
Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional



Firmado digitalmente por:
OCHOA PAREDES Filiberto
Fernando FIR 07358287 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/05/2023 22:51:48-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N°29488

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



FORMATO 1: Programa de Estudio y Líneas de Investigación

Área	Subárea	Disciplina	Líneas	Sublíneas de investigación
Ciencias Sociales	Ciencias Empresariales.	Ciencias Contables	Contabilidad Gubernamental	<ul style="list-style-type: none">. Normas del sector público vigentes.. Principios de contabilidad gubernamental. Presupuesto institucional. Presupuesto publico. NIC SP(sector público).. Estado presupuestal. Estados financieros sector público.
			Contabilidad Tributaria	<ul style="list-style-type: none">. Normatividad tributaria. Deuda tributaria. Infracciones, sanciones y delitos tributarios.. Regímenes tributarios-Beneficios tributarios-Recaudación tributaria-Impuestos del sistema tributario.-SIAF
			Contabilidad Financiera	<ul style="list-style-type: none">. Tratamiento contable NIIF. Proceso contable-Principios contables.. Sistemas Contables-Ética del contador-Pericia contable-Innovación e investigación contable
			Contabilidad de Costos	<ul style="list-style-type: none">. Métodos de valuación del costo.. Sistemas de costos por órdenes y por procesos.. Sistemas de costos estimados y costos estándar.. Costos basados en actividades (ABC).. Métodos de costeo directo y costeo por absorción.
			Contabilidad de especialidad	<ul style="list-style-type: none">- .Contabilidad Ambiental- Contabilidad Sectorial. Contabilidad internacional.-Contabilidad de Instrumentos financieros
				<ul style="list-style-type: none">. control interno. Auditoria financiera. Auditoria de procesos. Auditoria gubernamental



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N°29488

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



			Auditoria	.
			Finanzas	. Mercado de capitales y entidades financieras . Instrumentos financieros . Finanzas corporativas . Proyectos de inversión . Innovación financiera



Firmado digitalmente por:
RAMOS TOLEDO Maria
Cristina FAU 20401363402 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2023 16:17:08-0500



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
N°023-2023 -CFCE/UNDC**

San Vicente de Cañete, 8 de mayo 2023

VISTO:

RCO 139-2022-CO/UNDC, RCF 002-2022-UNDC de fecha 16-11-2022, Informe N° 021-2023/UNDC/UDI/EASL de fecha 17 de abril del 2023, Oficio N° 076-2023/UNDC/FCE-EPAD/VCVG, Oficio N° 091-2023 UNDC/FCE/EP.AT y H/ /NEBCH, y Inf. 088--2023-UNDC/FCE-RCO del 02-05-2023, OFICIO N° 091-2023-/UNDC/FCE/EP.ATyH/NEBCH del 13-04-2023, OFICIO N° 076-2023/UNDC/FCE-EPAD/VCVG del 05-04-2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 - Ley Universitario, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables, gozando de una autonomía administrativas que implica la potestad autodeterminativa para establecer principios, técnicas y prácticas de sistema de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria;

Que, el artículo 3 de la Ley Universitaria N° 30220, indica que la universidad "es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país con realidad multicultural"; también en el artículo 48° señala que la investigación constituye una función esencial u obligatoria de la Universidad, que fomenta y realiza, respondiendo a través de producción de conocimiento y desarrollo de tecnología a necesidades de la sociedad, con especial énfasis a la realidad nacional, los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional.

Que el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que uno de los fines de la Universidad es "realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista la creación intelectual y artística"; así mismo, el artículo 7° de la misma Ley, señala que son funciones de la Universidad, entre otras la investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 157-2022-CO/UNDC, aprueba el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete con el objetivo de gestionar la investigación, formativa y generativa en la UNDC, en forma ordenada y sistemática, además de promover investigaciones de calidad y con rigor ético en todos los niveles académicos y facilitar la aplicación de todos los procesos y actividades de la investigación en la UNDC.



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

El Artículo 12° del citado Reglamento indica que en la UNDC, se promueve la ejecución de proyectos de investigación que pertenecen a las líneas y programas de investigación que se priorizan a través de las Unidades de Investigación, a su vez en el artículo 129° del precitado Reglamento indica el procedimiento para el reconocimiento y registro de semilleros o círculos de estudio y en ítem b) El Decano, emite la resolución de reconocimiento y deriva todo el expediente a la Unidad de Investigación.

Que, mediante Resolución de CO N° 139-2022-CO/UNDC, de fecha 09 de septiembre del 2022, se designa al Docente Ordinario Dr. Filiberto Fernando Ochoa Paredes como Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales.

Que, mediante el Resolución de Coordinación de Facultad N° 002-2022/UNDC/FCE, de fecha 19 de noviembre del 2022 se designa como Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Empresariales al Docente Ordinario Dr. Segundo Waldemar Rios Rios.

Que, mediante INFORME N°021-2023/UNDC/UDI/EASL, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Cañete, remitió la siguiente propuesta de líneas de Investigación de la Escuela Profesional de Administración, y de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería.

Que, mediante INFORME N°088-2023/UNDC/F-CE/R-CO, del 02-05-2023, el Director (e) de la Escuela de Contabilidad, remitió la siguiente propuesta de líneas de Investigación de la Escuela Profesional de Contabilidad.

Que, mediante INFORME N°091-2023/UND/FCE/EPATYH/NEBCH, del 13-04-2023, la Responsable de la Escuela de Administración de Turismo y Hotelería, remitió la siguiente propuesta de líneas de Investigación de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería.

Que estando a las consideraciones expuestas el Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las siguientes 12 Líneas de investigación identificadas y categorizadas por la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Empresariales, siendo (5) Cinco Líneas de Investigación para la Escuela profesional de Contabilidad, (3) Tres Líneas de Investigación para la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería, y (4) Cuatro Líneas de Investigación para la Escuela Profesional de Administración.



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Área	Subárea	Disciplina	Líneas	Sublíneas de investigación
Ciencias Sociales	Ciencias Empresariales.	Ciencias Contables	Contabilidad Gubernamental	<ul style="list-style-type: none">. Normas del sector público vigentes.. Principios de contabilidad gubernamental. Presupuesto institucional.. Presupuesto público. NIC SP (sector público).. Estado presupuestal. Estados financieros sector público.
			Contabilidad Tributaria	<ul style="list-style-type: none">. Normatividad tributaria. Deuda tributaria. Infracciones, sanciones y delitos tributarios.. Regímenes tributarios-Beneficios tributarios-Recaudación tributaria-Impuestos del sistema tributario.-SIAF
			Contabilidad Financiera	<ul style="list-style-type: none">. Tratamiento contable NIIF. Proceso contable-Principios contables.. Sistemas Contables-Ética del contador-Pericia contable-Innovación e investigación contable
			Contabilidad de Costos	<ul style="list-style-type: none">. Métodos de valuación del costo.. Sistemas de costos por órdenes y por procesos.. Sistemas de costos estimados y costos estándar.. Costos basados en actividades (ABC).. Métodos de costeo directo y costeo por absorción.
			Contabilidad de especialidad	<ul style="list-style-type: none">- Contabilidad Ambiental- Contabilidad Sectorial-Contabilidad internacional-Contabilidad de instrumentos financieros. Control interno. Auditoría financiera. Auditoria de procesos. Auditoria gubernamental



UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DE TURISMO Y HOTELERÍA**

Área	Subárea	Disciplina	Líneas	Sublíneas de investigación
Ciencias sociales	Ciencias Políticas	Administración Pública	Gestión empresarial y desarrollo turístico sostenible	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Planificación y gestión turística sostenible ▪ Innovación y competitividad en el turismo sostenible ▪ Marketing y promoción del turismo sostenible ▪ Financiación y gestión de proyectos turísticos sostenibles ▪ Evaluación y monitoreo del impacto del turismo sostenible ▪ Gestión estratégica en la empresa turística ▪ Gestión de la calidad en la empresa turística ▪ Innovación y tecnología en la empresa turística ▪ Marketing y comercialización turística ▪ Innovación y emprendimiento turístico ▪ Ecoturismo ▪ Gestión ambiental
	Sociología	Etnología	Turismo cultural y Patrimonio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestión del patrimonio cultural ▪ Diversidad cultural ▪ Identidad cultural y turismo ▪ Artesanía y turismo ▪ Eventos culturales y turismo ▪ Artesanía y turismo ▪ Identidad y patrimonio gastronómico ▪ Turismo gastronómico ▪ Rutas turísticas y patrimonio ▪ Turismo literario y cinematográfico ▪ Turismo religioso y Turismo de eventos culturales espiritual ▪ Patrimonio inmaterial turismo
	Geografía Social y Económica	Ciencias Ambientales	Turismo y Responsabilidad social	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Turismo y comunidades locales ▪ Responsabilidad social en turismo ▪ Responsabilidad social empresarial (RSE) ▪ Prácticas turísticas socialmente responsables



UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**LINEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION**

ÁREA	SUBÁREA	DISCIPLINA (ASIGNATURAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS SEGÚN EL CURRÍCULO DE ESTUDIO)	LÍNEAS	SUBLÍNEAS
Ciencias Empresariales (Ciencias Sociales)	ADMINISTRACIÓN	MATEMÁTICA I, MATEMÁTICA II, CONTABILIDAD GENERAL, ECONOMÍA GENERAL, ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA, COSTOS Y PRESUPUESTOS, ESTADÍSTICA INFERENCIAL, MICROECONOMÍA, MATEMÁTICA FINANCIERA, MACROECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA I, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II, ANALISIS FINANCIERO, ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, MERCADO DE CAPITALES, GERENCIA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, FINANZAS INTERNACIONALES, ANALISIS MATEMATICO, METODOS ESTADISTICOS Y REDACCIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN.	Economía y Finanzas	<input type="checkbox"/> Banca, bolsa, seguros y pensiones. <input type="checkbox"/> Sistema financiero (micro financieras, financieras, cooperativas y bancos). <input type="checkbox"/> Finanzas corporativas. <input type="checkbox"/> Inversiones y desarrollo de economías emergentes.
		INTRODUCCION A LOS NEGOCIOS, ADMINISTRACIÓN GENERAL, REALIDAD NACIONAL, PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, DISEÑO ORGANIZACIONAL, COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL, TALENTO HUMANO, LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO, ADMINISTRACIÓN DE PEQUEÑA Y MICROEMPRESAS, DERECHO EMPRESARIAL, METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN, SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL, INVESTIGACIÓN I, INVESTIGACIÓN II, ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA, ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES, INVESTIGACIÓN OPERATIVA, METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, ADMIISTRACIÓN AGROINDUSTRIAL. SELECCIÓN Y RECLUTAMIENTO DE PERSONAL, LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO, GESTIÓN DE LA CALIDAD.	Organización y Gestión empresarial	<input type="checkbox"/> Estrategia empresarial <input type="checkbox"/> Gestión empresarial <input type="checkbox"/> Innovación y desarrollo <input type="checkbox"/> Emprendimiento y emprendedores <input type="checkbox"/> Negocios internacionales <input type="checkbox"/> Gestión del talento humano <input type="checkbox"/> Comportamiento organizacional <input type="checkbox"/> Gestión directiva <input type="checkbox"/> Gestión de cadena de producción <input type="checkbox"/> Proyectos de inversión <input type="checkbox"/> La empresa en el Perú <input type="checkbox"/> Responsabilidad social empresarial
		MARKETING, GERENCIA DE MARKETING, INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, ADMINISTRACIÓN DE LA PUBLICIDAD, PLAN DE NEGOCIOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, DEONTOLOGÍA PROFESIONAL. DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, HERRAMIENTAS Y TÉCNICAS DE PERSONAL, MARKETING DIGITAL, CREACIÓN DE NEGOCIOS,	Mercado y Decisiones	<input type="checkbox"/> Consumidores <input type="checkbox"/> Productos <input type="checkbox"/> Marketing mix <input type="checkbox"/> Cadena de distribución <input type="checkbox"/> Publicidad <input type="checkbox"/> Gerencia de ventas <input type="checkbox"/> Toma de decisiones
		FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, AUDITORIA ADMINISTRATIVA, ALTA DIRECCIÓN Y GERENCIA, ADMINISTRACIÓN PUBLICA, GERENCIA AMBIENTAL.	Política y Gobierno	<input type="checkbox"/> Gestión pública <input type="checkbox"/> Sistemas administrativos <input type="checkbox"/> Políticas publicas <input type="checkbox"/> Tratados internacionales <input type="checkbox"/> Bloques de integración comercial <input type="checkbox"/> Ética y moral en la administración pública. <input type="checkbox"/> Gestión ambiental y desarrollo sostenible

Sede Académica: Casa de la Cultura Av. Mariscal Benavides S/N – Carretera a Imperial

Distrito de San Vicente – Provincia de Cañete

Página Web: www.undc.edu.pe



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la copia de la presente resolución a Vicepresidencia de Investigación, Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Empresariales, Dirección de Escuela Profesional de Administración, Administración de Turismo y Hotelería, Contabilidad, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Cañete, la difusión y la publicación de la presente Resolución en la sección web de la Facultad de Ciencias Empresariales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Filiberto Fernando Ochoa Paredes
Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales
De la Universidad Nacional de Cañete

Distribución:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Unidad de Investigación de la Facultad
Dirección de Departamento Académico
E.P. de Administración
E.P. de Contabilidad
E.P. de Administración de Turismo y Hotelería
Oficina de comunicaciones.



Firmado digitalmente por:
OCHOA PAREDES Filiberto
Fernando FIR 07358267 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2023 18:10:58-0500



FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS N°003 -2023 -CFCA/UNDC

San Vicente de Cañete, 28 de marzo de 2023

VISTO:

El informe N°003-2023/UNDC/FCA-UIA/BLT de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cañete, de fecha, 17 de marzo del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 - Ley Universitario, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables, gozando de una autonomía administrativa que implica la potestad autodeterminativa para establecer principios, técnicas y prácticas de sistema de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria;

Que, el artículo 3 de la Ley Universitaria N° 30220, indica que la universidad “es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país con realidad multicultural”; también en el artículo 48° señala que la investigación constituye una función esencial u obligatoria de la Universidad, que fomenta y realiza, respondiendo a través de producción de conocimiento y desarrollo de tecnología a necesidades de la sociedad, con especial énfasis a la realidad nacional, los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional.

Que el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que uno de los fines de la Universidad es “realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista la creación intelectual y artística”; así mismo, el artículo 7° de la misma Ley, señala que son funciones de la Universidad, entre otras la investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 157-2022-CO/UNDC, aprueba el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete con el objetivo de gestionar la investigación, formativa y generativa en la UNDC, en forma ordenada y sistemática, además de promover investigaciones de calidad y con rigor ético en todos los niveles académicos y facilitar la aplicación de todos los procesos y actividades de la investigación en la UNDC.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

El Artículo 12° del citado Reglamento indica que en la UNDC, se promueve la ejecución de proyectos de investigación que pertenecen a las líneas y programas de investigación que se priorizan a través de las Unidades de Investigación, a su vez en el artículo 129° del precitado Reglamento indica el procedimiento para el reconocimiento y registro de semilleros o círculos de estudio y en ítem b) El Decano, emite la resolución de reconocimiento y deriva todo el expediente a la Unidad de Investigación.

Que, mediante Resolución de CO N° 141-2022-CO/UNDC, de fecha 09 de septiembre del 2022, se designa al Docente Ordinario Dr. Luis Armando Alvarez Bernaola como Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Que, mediante el Acta N° 002-2022/UNDC/FCA, de fecha 4 de noviembre del 2022 se designa como Secretario Técnico de la Facultad de Ciencias Agrarias al Docente Ordinario Ph. D. Roberto Coaquira Incacari el cual se formaliza mediante Resolución de Coordinación de Facultad de Ciencias Agrarias N° 002-2022-CFCA/UNDC

Que, mediante INFORME N°003-2023/UNDC/FCA-UIA/BLT, la Unidad de Investigación de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Cañete, remitió la siguiente propuesta de líneas de Investigación de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ingeniería UNDC:

Área (según OCDE*)	Sub-Área (según OCDE)	Disciplina	Líneas
1. Ciencias naturales	1.1 Ciencias Biológicas	Botánica y Ciencias de las Plantas	Biodiversidad y ecología agrícola
		Conservación de la Biodiversidad	
		Ecología	
2. Ciencias Agrícolas	2.1 Agricultura, Silvicultura y Pesca	Agricultura	Agricultura orgánica sustentable
		Horticultura y viticultura	Agricultura de precisión
		Agronomía	Producción agrícola
		Ciencias del suelo	Suelos y nutrición vegetal
		Protección y nutrición de las plantas	Sanidad vegetal
	2.2 Biotecnología	Biotecnología Agrícola y de Alimentos	Mejoramientos genético de plantas
	2.3 Otras ciencias Agrícolas	Otras ciencias Agrícolas	Modelación hidrológica, riego y drenaje
			Mitigación y adaptación al cambio climático

Que estando a las consideraciones expuestas el Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las siguientes 09 Líneas de investigación identificadas y categorizadas por la unidad de Investigación de la Facultad de Agronomía.

Área (según OCDE*)	Sub-Área (según OCDE)	Disciplina	Líneas
1. Ciencias naturales	1.1 Ciencias Biológicas	Botánica y Ciencias de las Plantas	Biodiversidad y ecología agrícola
		Conservación de la Biodiversidad	
		Ecología	
2. Ciencias Agrícolas	2.1 Agricultura, Silvicultura y Pesca	Agricultura	Agricultura orgánica sustentable
		Horticultura y viticultura	Agricultura de precisión
		Agronomía	Producción agrícola
		Ciencias del suelo	Suelos y nutrición vegetal
		Protección y nutrición de las plantas	Sanidad vegetal
	2.2 Biotecnología	Biotecnología Agrícola y de Alimentos	Mejoramientos genético de plantas
	2.3 Otras ciencias Agrícolas	Otras ciencias Agrícolas	Modelación hidrológica, riego y drenaje
			Mitigación y adaptación al cambio climático



FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la copia de la presente resolución a Vicepresidencia de Investigación, Unidad de Investigación de la Facultad de Agronomía, Dirección de Escuela Profesional de Agronomía y Departamento Académico de Agronomía, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCÁRGUESE, al secretario Académico de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Cañete, la difusión y la publicación de la presente Resolución en la sección web de la facultad de Agronomía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por:
ALVAREZ BERNAOLA Luis
Armando FAU 20401383402 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/03/2023 16:58:21-0500

Dr. Luis Armando Alvarez Bernola
Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias
De la Universidad Nacional de Cañete

PhD. Roberto Coaquira Incacari
Secretario Técnico de la Facultad de Ciencias Agrarias
De la Universidad Nacional de Cañete

Distribución:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección de Departamento Académico
E.P. Agronomía
Semilleros de Investigación del Medio Ambiente



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

FACULTAD DE INGENIERÍA

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 001-2023-CFI/UNDC

San Vicente de Cañete, 16 de febrero del 2023

EL COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTO:

El informe N°002-2023/UNDC/UIFI/AAPP de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cañete, de fecha 17 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables, gozando de una autonomía administrativa que implica la potestad autodeterminativa para establecer principios, técnicas y prácticas de sistema de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria;

Que, el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley Universitaria, señala que uno de los fines de la Universidad es "realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista la creación intelectual y artística"; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, en el artículo 48° de la Ley Universitaria N 30220, señala que la investigación constituye una función esencial u obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza, respondiendo a través de producción de conocimiento y desarrollo de tecnología a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional; en ese sentido mediante el documento visto, la vicepresidencia de investigación, presenta el proyecto de la guía para formular las líneas de investigación e cada facultad de modo que estas sean viables y pertinentes a la realidad regional y nacional, tanto por el potencial humano que dispone, como por el potencial de financiamiento que se pueda gestionar;

Que, mediante reuniones denominada Identificación y Categorización de las líneas de investigación EPIS-FI, desarrolladas con fechas 11 de enero y 16 de enero del 2023, se formuló las

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

líneas de investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería UNDC, de conformidad con lo dispuesto en la Guía para formular las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete, aprobada RCO N° 015-2023-CO/UNDC, de fecha 13 de enero de 2023;

Que, mediante INFORME N°002-2023/UNDC/UIFI/AAPP, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cañete, remitió la siguiente propuesta de líneas de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería UNDC:

Área (según OCDE*)	Sub-Área (según OCDE)	Disciplina	Líneas
Ciencias naturales	Matemáticas	Matemáticas Puras	Computación
		Matemáticas Aplicadas	
		Estadísticas y Probabilidades (Investigación en Metodologías)	
	Computación y Ciencias de la Información	Ciencias de la Computación	
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Eléctrica, Electrónica e informática	Robótica y Control Automático	Ciencia de datos e inteligencia artificial
		Automatización y Sistemas de Control	Plataforma TIC
		Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones	
		Telecomunicaciones	
	Otras ingenierías y tecnologías	Hardware y Arquitectura de Computadores	Gestión tecnológica de la complejidad
		Otras Ingenierías y Tecnologías	
	Ingeniería de Producción		

Estando a las consideraciones que anteceden, y de conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 30220 - Ley Universitaria; Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete que fue aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC; Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°183-2022-CO/UNDC; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Comisión Organizadora N° 225-2022-CO/UNDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las siguientes 04 Líneas de investigación identificadas y categorizadas por la unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería.

Área (según OCDE*)	Sub-Área (según OCDE)	Disciplina	Líneas de investigación
Ciencias naturales	Matemáticas	Matemáticas Puras	Computación
		Matemáticas Aplicadas	
		Estadísticas y Probabilidades (Investigación en Metodologías)	
	Computación y Ciencias de la Información	Ciencias de la Computación	
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Eléctrica, Electrónica e informática	Robótica y Control Automático	Ciencia de datos e inteligencia artificial
		Automatización y Sistemas de Control	



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

		Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones	Plataforma TIC
		Telecomunicaciones	
		Hardware y Arquitectura de Computadores	
	Otras ingenierías y tecnologías	Otras Ingenierías y Tecnologías	Gestión tecnológica de la complejidad
		Ingeniería de Producción	

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la copia de la presente resolución a Vicepresidencia de Investigación, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCÁRGUESE, al (e) Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cañete, la difusión y la publicación de la presente Resolución en la sección web de la facultad de ingeniería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por:
VICENTE RAMOS Wagner Enoc
FAU 20401363402 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/02/2023 14:10:50-0500

DR. WAGNER ENOC VICENTE RAMOS
(e) Coordinador de la Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cañete